



Por la cual se reconoce y ordena el pago de estímulos de la "CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL 56º TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO "MIGUEL ÁNGEL MARTÍN"

EL DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META, En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las otorgadas por la Ley 397 de 1997. la Ordenanza 281 de 1998, el Decreto 0377 de 1998 y el Acuerdo No. 001 de 2019, las demás concordantes, y,

CONSIDERANDO

- 1. Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 355: "... El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El gobierno nacional reglamentará la materia"; y sus decretos reglamentarios.
- 2. Que la Sentencia C-152/99 de la honorable Corte Constitucional, establece que los incentivos económicos que se ordenen con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política constituyen una excepción válida a la prohibición contenida en el artículo 355 de la Carta.
- 3. Que, la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley 397 de 1997 conocida como la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.
- 4. Que los anteriores artículos son desarrollados por la precitada norma, desde los principios contenidos en el artículo 1°, que reitera el deber del Estado en impulsar procesos y estimular proyectos y actividades culturales en el marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la nación colombiana, vinculando el fortalecimiento cultural con la reactivación del sector y el desarrollo económico y social; artículo 1, numeral 13: "El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados".

El artículo 2°, refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; (...). Y de manera particular refiere el Artículo 17: "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos

NIT: 822002144-3

Carrera. 8 # 4:50 Barrio Los Fundadores San Martin de los Llanos - Colombia Telefono: (8) 6 716222 Cel. 3123789608 Línea gratuita: 01-8000-95-0101

1





Por la cual se reconoce y ordena el pago de estímulos de la "CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL 56º TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO "MIGUEL ÁNGEL MARTÍN"

del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica". También dispone el artículo 18. DE LOS ESTÍMULOS: "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales".

- 5. Que mediante la Resolución No. 013 del 26 de enero de 2024, el Instituto Departamental de Cultura del Meta, adoptó el "PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS DEL DEPARTAMENTO DEL META- SECTOR CULTURA 2024-2027", y dió apertura a "CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL 56º TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO "MIGUEL ÁNGEL MARTÍN" mediante Resolución No. 174 del 16 de octubre de 2024, y de acuerdo al Cronograma establecido en el marco de la "CONVOCATORIA", y cumpliendo los requisitos, se adoptó la decisión emitida por los jurados idóneos designados por el Instituto Departamental de Cultura del Meta, decisión que fue publicada en el sitio web: www.culturameta.gov.co.
- 6. Que los recursos de la "CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL 56º TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO "MIGUEL ÁNGEL MARTÍN", por un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$369.000.000) M/CTE", respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 630 del DIECISÉIS (16) de octubre de 2024.
- 7. Que en virtud a lo anterior y teniendo presente los fundamentos legales y considerandos expuestos en la convocatoria, es necesario hacer la asignación al ganador y ordenar el pago de los estímulos.

En merito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR la decisión del Instituto Departamental de Cultura del Meta, de acuerdo con la evaluación y calificación de las propuestas presentadas a la "CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL 56° TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO "MIGUEL ÁNGEL MARTÍN" del Instituto Departamental de Cultura del Meta.





Por la cual se reconoce y ordena el pago de estímulos de la "CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL 56º TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO "MIGUEL ÁNGEL MARTÍN"

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONOCER a los beneficiarios ganadores de cada estímulo y en consecuencia ordenar el pago de cada estímulo así:

1. ÁREA DE PATRIMONIO:

ÍTEM 1 – ACCIONES PARA LA SALVAGUARDIA PARA LAS COCINAS TRADICIONALES DEL DEPARTAMENTO DEL META, EN EL MARCO DEL PROYECTO EL TARIMÓN, **FOGONES METENSES PARA LA PAZ.**

Ítem	Nombre de la Propuesta	Postulante GANADOR	Cédula	Municipio	ESTÍMULO V/Unitario
1	Encuentro de saberes y sabores de la sabana arroz sabanero en capon.	Tulio Alejandro Londoño Muñoz	1120357771	Granada	\$3.500.000
2	Curso intensivo de torta gacho Ángel María Barra Blanco		17351363	San Martín	\$3.500.000
3	Dulces tradiciones llaneros	Gerson Javier Sanabria Fuentes	7366016	Villavicencio	\$3.500.000
4	Nuestra tierra: carne a la llanera	Rene Hernández Pardo	17312149	Villavicencio	\$3.500.000
5	El tradicional amasijo sanmartinero	Cesar Agusto Mora Forero	17357670	San Martín	\$3.500.000
6	Talleres de implementación de el tarimon	María Eugenia Ruiz Gámez	40392357	Villavicencio	\$3.500.000
7	Seminario de carne a la perra	Diego Fernando Montenegro Duque	80098707	Villavicencio	\$3.500.000
8	Taller de elaboración de arepas de arroz	Lina Marcela Díaz Mora	1120874108	Villavicencio	\$3.500.000
9	Taller de pan de arroz tradicional	Yuli Milena Daza Mosquera	21183900	Villavicencio	\$3.500.000
10	Talleres de cocina tradicional: tungos y mas	Hasbleidy Vásquez Gutiérrez	40411561	Villavicencio	\$3.500.000
11	Segunda feria ariarense de cocinas tradicionales: conversatorio de negocios	Anadilsa Conde Tique	21230870	Granada	\$3.500.000

Línea gratuita: 01-8000-95-0101





Por la cual se reconoce y ordena el pago de estímulos de la "CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL 56º TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO "MIGUEL ÁNGEL MARTÍN"

12	Acciones de salvaguardia para las cocinas tradicionales en el marco del proyecto el tarimon: fogones metenses para la paz		40421376	Lejanías	\$3.500.000
----	---	--	----------	----------	-------------

Forma de pago: El pago será del 100% total después de la ejecución del estímulo. No aplica anticipo.

ITEM 2: TRANSFERENCIA, DIVULGACIÓN Y CIRCULACIÓN NACIONAL DE SABERES ARTESANALES Y AGRÍCOLAS RELACIONADOS CON LA SALVAGUARDIA DE LAS CARRETILLAS FRUTÍCOLAS DE LEJANÍAS, PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.

Ítem	Nombre de la Propuesta	Postulante GANADOR	Cédula	Municipio	ESTÍMULO V/Unitario
1	Colombia un país diverso	Juan Carlos Sánchez Morales	9731041	Lejanías	\$7.000.000

Forma de pago:

Un primer desembolso por el 70% del recurso asignado.

Una vez publicados los resultados y notificados por el Instituto Departamental de Cultura del Meta según el calendario que se ha establecido, se inicia el trámite administrativo para el desembolso.

Un último desembolso por el 30% restante.

Para recibir el último desembolso, los beneficiarios deben presentar lo que estipula la Convocatoria.

ÍTEM 3: DIVULGACIÓN, TRANSFERENCIA DE SABERES Y CIRCULACIÓN NACIONAL DE LOS CANTOS DE TRABAJO DE LLANO, EN EL MARCO DEL PES DE LA MANIFESTACIÓN.

Ítem	Nombre de la Propuesta	Postulante GANADOR		Cédula	Municipio	ESTÍMULO V/Unitario
1	DEL LLANO PA"EL MUNDO	María Ortiz	Verónica	1120864893	Cabuyaro	\$3.500.000

Forma de pago:

Un primer desembolso por el 70% del recurso asignado.

NIT: 822002144-3

Carrera. 8 # 4:50 Barrio Los Fundadores San Martin de los Llanos - Colombia **Telefono**: (8) 6 716222 **Cel.** 3123789608 Línea gratuita: 01-8000-95-0101





Por la cual se reconoce y ordena el pago de estímulos de la "CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL 56º TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO "MIGUEL ÁNGEL MARTÍN"

Una vez publicados los resultados y notificados por el Instituto Departamental de Cultura del Meta según el calendario que se ha establecido, se inicia el trámite administrativo para el desembolso.

Un último desembolso por el 30% restante.

Para recibir el último desembolso, los beneficiarios deben presentar lo que estipula la Convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR el pago según lo establecido en el ARTÍCULO PRIMERO Y SEGUNDO de esta Resolución.

PARÁGRAFO 1: Para aquellos pagos que requieren primer desembolso, se deberá adjuntar dos (2) paquetes de documentos en gancho flexible cada uno:

- 1. Copia de la presente Resolución, RUT actualizado, copia de cedula de ciudadanía, certificación bancaria y cuenta de cobro.
- 2. Hoja de vida artística, propuesta ganadora, RUT actualizado, copia de la cedula de ciudadanía, certificación bancaria y cuenta de cobro.

PARÁGRAFO 2: Para aquellos pagos que requieren segundo desembolso o pago único, se deberá adjuntar dos (2) paquetes de documentos en gancho flexible cada uno:

- 1. Copia de la presente Resolución, RUT actualizado, copia de cedula de ciudadanía, certificación bancaria y cuenta de cobro.
- 2. Hoja de vida artística, informe de ejecución de estímulo, RUT actualizado, copia de la cedula de ciudadanía, certificación bancaria y cuenta de cobro.

PARÁGRAFO 3: Para aquellos ITEM de la Convocatoria que no contemplaron como requisito la hoja de vida, ésta no será solicitada para el procedimiento de pago.

ARTÍCULO CUARTO: PAGAR el recurso económico a cada beneficiario del estímulo según lo establecido en el ARTÍCULO PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: FORMA DE PAGO DEL ESTÍMULO: El pago del estímulo, se hará conforme con lo establecido en los criterios de la respectiva "CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL 56º TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO "MIGUEL ÁNGEL MARTÍN", lo indicado en la presente Resolución, y a través de lo que defina el Instituto Departamental de Cultura del Meta, red bancaria u operador de servicios bancarios que determine el artista, por medio de CUENTA DE AHORROS, NEQUI, con respectiva certificación bancaria si hubiere lugar a ella. El beneficiario del estímulo asumirá los costos por conceptos de deducciones y cualquier otro





Por la cual se reconoce y ordena el pago de estímulos de la "CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL 56º TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO "MIGUEL ÁNGEL MARTÍN"

descuento que se generen por consignación y/o giro autorizado, por el desembolso a su favor del valor del Estímulo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, se enviará para que repose en el archivo de la Subdirección Operativa, y se publicará en la página web www.culturameta.gov.co y contra esta Resolución no procede recurso alguno.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en la ciudad de San Martín – Meta, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2024.

LUIS FERNANDC ÁLVAREZ BAQUERO Director (E) DECRETO 442 DE 2024

Proyectó:	Elaboró, Proyectó:	Revisó:	Revisó: Técnicamente
Nombre: Jean Pierre Zarate	Nombre: Carlos Yovanny Caro Martínez	Nombre: Katherin Gómez López	Nombre: Julián Sánchez
Cargo: CPS	Cargo: CPS	Cargo: CPS	Cargo: Coordinador Patrimonio
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:
Revisó: Técnicamente			
Nombre: Sergio Andrés			
Palma Vargas			
Cargo: Subdirector			
Operativo)			
Firma:			